

DIRECCIÓN GRAL DE SALUD PÚBLICA Y PROTECCIÓN ANIMAL	
Servicio	SALUD
Sección	GESTION ADVA Y PRESUPUESTARIA

**FUNDACIÓN DIAGRAMA**  
**INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL**  
**EXPTE. 145/2017 P.S. 26**

Con fecha 1 de junio de 2018 tiene entrada en el Registro General, su solicitud de **subvención correspondiente a la Convocatoria Sevilla sin Drogas 2018.**

Examinada la documentación presentada, junto con su solicitud de subvención, se comprueba la falta de algunos documentos, por lo que conforme a lo establecido en la **Disposición Décima** de las Bases de la Convocatoria y en el art. 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, se le requiere para que **en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos abajo relacionados**, que deberán ser presentados conforme a lo establecido en la misma.

Indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la LPACAP:

**DOCUMENTOS A APORTAR/ SUBSANAR:**

<p><b>1. Anexo II Modelo de Proyecto:</b> Dado que el Registro no pudo escanear la documentación presentada y teniendo en cuenta la necesaria tramitación electrónica de la misma, deben presentar Anexo II sin encuadernar.</p> <p><b>1.1 Apartado 9. Desglose Presupuestario:</b></p> <p><b>1.1.1</b> Desglosar los materiales fungible/papelería previstos, asociándolos a las actividades previstas en el apartado 7. Proceder de la misma manera con el gasto previsto de Transporte.</p> <p><b>1.1.2</b> Respecto al gasto de “arrendamiento de equipo informático”, deberán cumplimentar el Apartado 10, estableciendo el criterio de reparto.</p>
<p><b>2.</b> Se ha de tener en cuenta, que para verificar el cumplimiento de las obligaciones generales de las entidades beneficiarias contenidas en la Disposición 17ª Apartado 10 de las Bases de la Convocatoria, respecto de los gastos de reprografía y difusión contenidos en el presupuesto, se les solicitará copia de dicha difusión en el momento de la justificación de la subvención.</p>
<p><b>3.</b> Certificado de estar al corriente con la Hacienda Municipal.</p>
<p><b>4.</b> Subsanación técnica conforme al informe adjunto.</p>

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, en la fecha abajo indicada  
EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	iljKotVeSvufqfRbiH4GXA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando F Martínez Cañavate García Mina	Firmado	27/09/2018 15:27:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iljKotVeSvufqfRbiH4GXA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iljKotVeSvufqfRbiH4GXA==</a>		



Expediente 145/17

PS :26

En relación a la subvención solicitada por la Entidad FUNDACIÓN DIAGRAMA a la Convocatoria pública de ayudas “Sevilla Sin Drogas” 2018 y una vez revisado el proyecto denominado “Un paso, otro camino”, informo que las actuaciones contempladas en el mismo son irrealizables y no son viables según la cronología establecida en el proyecto, todo ello en base a las siguientes argumentaciones:

- El proyecto, con una duración de cuatro meses ( 16 semanas) tiene por objeto la realización diferentes actuaciones: difusión del proyecto y captación de la población (45 usuarios); evaluación inicial de las necesidades de los destinatarios, realización de 100 sesiones grupales de talleres preventivos y actuaciones individualizadas con los menores y sus familias y evaluación de los logros obtenidos con pruebas postest que se aplicarán a la población.
- El comienzo del proyecto será 1 de septiembre y contempla, en primer lugar, la difusión del mismo en distrito de Este-Alcosa-Torreblanca y la realización de reuniones informativas con responsables de Institutos, asociaciones y otras entidades de dicho distrito para la captación de la población (pág 16) . Dado que se trata un proyecto que no cuenta con población fidelizada, es previsible que el periodo de difusión y captación de usuarios sea más prolongado de lo previsto. Si a esto sumamos que la fecha de comienzo de los institutos es el día 17 de septiembre y que se requiere que las Entidades contactadas deriven a todos los usuarios a Servicios Sociales y que éstos emitan informes de evaluación y de valoración individualizados ( pag 13) para la inclusión de la población en el proyecto, es altamente probable que la conformación de grupos para el comienzo de los talleres se prolongue hasta principios o incluso hasta mediados del mes de octubre, requiriendo una dedicación en horas muy superior a la señalada proyecto. Las horas de dedicación en el mes de septiembre para la realización de estas actuaciones sería un 70% de las 85 horas contempladas en la fase de preparación del apartado 7.2 ( lo que arroja una duración de 59,5 horas, tiempo este insuficiente para acometer esta fase). Este cómputo de horas se prevé usar asimismo para preparar los talleres previstos ( 100 sesiones grupales con un total de 150 horas) y las intervenciones con las familias y los jóvenes a nivel individualizado. Este tiempo es a todas luces insuficiente para dichos cometidos, máxime cuando la profesional contratada no tiene experiencia alguna en el ámbito de las adicciones.
- Como fase previa a la implementación de las actividades, el proyecto prevé, en los apartados 7.1 y 12.1, un proceso de evaluación inicial de todos los usuarios a nivel individualizado (un total de 45) en los que se aplicarán 10 escalas de evaluación psicológica con cada menor y 8 escalas y tests diferentes con cada adulto. El tiempo medio de aplicación y evaluación de pruebas de estas características es de una hora por

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aS1P/zXXtzNaXx060KeKTg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Felipe Lopez Cancho	Firmado	29/08/2018 14:06:51
	Ines María De Sola Jimenez	Firmado	29/08/2018 13:52:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aS1P/zXXtzNaXx060KeKTg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aS1P/zXXtzNaXx060KeKTg==</a>		



término medio en cada usuario, lo en el que nos arrojaría un tiempo real de aplicación aproximado de 390 horas, es decir una dedicación de 10 semanas como mínimo para efectuar estas valoraciones individualizadas. Estas actuaciones no tienen posibilidad real de efectuarse en el cronograma establecido dentro de la fase de preparación ya citada (las referidas 85 horas) y restaría sin duda alguna tiempo de aplicación para el desarrollo de los talleres y actuaciones individualizadas.

- Según el apartado 7.2 el total de horas contempladas en el proyecto es de 616, de las cuáles 600 corresponden a la dedicación de la profesional contratada ( con una jornada de 37,5 horas semanales) y 16 horas en total a una voluntaria. El tiempo de dedicación a la fase de ejecución de los talleres y actividades individualizadas sería de 450 horas según el apartado 7.2, es decir 12 semanas de dedicación absoluta y a tiempo completo de aplicación. Teniendo en cuenta que las fases previas al desarrollo de la fase de ejecución requerían un mínimo de 4 semanas para la difusión y captación de la población y otro periodo de al menos 10 semanas para la aplicación de los múltiples test y escalas a los 45 usuarios, el desarrollo de la fase de ejecución que contempla los talleres grupales e individualizados sería materialmente imposible de realizar (máxime cuando contempla una fase de postest con la aplicación de las mismas pruebas a la finalización del programa)

Por todo ello, el proyecto no se ajusta al requisito previsto en la disposición sexta 1.D de la Convocatoria en la que se referencia a la viabilidad del número total de horas de la fase de ejecución en función de su distribución cronológica, requisito éste indispensable para participar en calidad de solicitante en el procedimiento de concesión de subvenciones de dicha Convocatoria.

Sevilla, 28 de agosto de 2018  
 Inés de Sola Jiménez  
 Adjunta Sección de Prevención y Atención a las Adicciones

Vº Bº

Manuel López Cancho  
 JEFE DE SECCIÓN DE  
 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN  
 A LAS ADICCIONES

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	aS1P/zXXtzNaXx060KeKTg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Felipe Lopez Cancho	Firmado	29/08/2018 14:06:51	
	Ines María De Sola Jimenez	Firmado	29/08/2018 13:52:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aS1P/zXXtzNaXx060KeKTg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aS1P/zXXtzNaXx060KeKTg==</a>			